



PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

Bucaramanga, dos (02) de Noviembre de 2018

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA “PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES POSCONSUMO RAEI INCLUIDOS LOS ELEMENTOS O MATERIALES PARA SU ALMACENAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL GENERADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, BOYACA, NORTE DE SANTANDER, SUR DEL CESAR Y SUR DE BOLIVAR, CENTRALIZADOS SEGÚN DIRECTIVA 5867 DE 2016 – VIGENCIA 2018 y 2019”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2017, emitido por Dirección de Sanidad Ejército, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la segunda división, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. *RAD_S*: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-*TRD*, “Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017”

El Dispensario Médico de Bucaramanga y ESTABLECIMIENTOS DE Sanidad Militar del Regional 2 del Ejército Nacional cuya misión es la de garantizar la prestación de los servicios de salud al personal de afiliados y beneficiarios del SSFFMM , a través de su red interna prestan servicios de: programas de prevención y promoción de las enfermedades, servicios médicos hospitalarios de I,II Nivel de complejidad, servicios de atención prioritaria, hospitalización, laboratorio clínico, imágenes diagnósticas ,odontología entre otros motivo por el cual se debe contar de primera mano con la contratación de una empresa certificada y habilitada para prestar el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios ,generados por la atención de su población beneficiaria.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, se encontró que durante la vigencia fiscal inmediatamente anterior ya se había adelantado procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal A-2-0-4-5-8 recurso 10 cSF correspondiente al SERVICIO DE ASEO.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del Dispensario Médico de Bucaramanga para las vigencias fiscales 2015 - 2016, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de la Unidad de Sanidad de los procesos de contratación de similar dos (2) objetos mediante la modalidad Mínima Cuantía, bajo el mismo rubro presupuestal, que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPONENTO DE LOS CONTRATAS (SANCIONES O PROROGAS)	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		DESCRIPCION	CANTIDAD						FECHA FIRMA DE CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
CONTRATO No. 041- RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES INCLUIDOS LOS ELEMENTOS O MATERIALES PARA SU ALMACENAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL GENERADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS SEGÚN DIRECTIVA 5867 DE 2016 - VIGENCIA 2017	MINIMA CUANTIA	ITEM	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	\$18.000.000	SERVICIO DE DESCONTAMINACIÓN ESEPE A ESP	N/A	16 DE MAYO DE 2016	BUCARAMANGA SANTANDER	230 DIAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, CALIDAD DEL SERVICIO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
		1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS <u>BIOFARMACIA</u>	KG	1							
		2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS <u>ANATOMOPATOLOGICOS</u>	KG	1							
		3	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS <u>CORTOPUNZANTES</u>	KG	1							
		4	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE <u>SUSTANCIAS QUIMICAS</u>	KG	1							
		5	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE <u>METALES PESADOS</u>	KG	1							
		6	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO <u>LUMINARIAS</u>	KG	1							
		7	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO <u>MEDICAMENTOS VENCIDOS, PARCIALMENTE CONSUMIDOS</u>	KG	1							
		8	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO <u>ENVASES DE INSECTICIDAS</u>	KG	1							
		9	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO <u>PILAS USADAS</u>	KG	1							
		10	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE <u>ACEITES USADOS</u>	KG	1							
		11	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE <u>VIDRIO CONTAMINADO</u>	KG	1							
		12	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES DEL ESM 2014 DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA Nº 40 "CORONEL LUCIANO D'OLIVERA" UBICADO EN SAN VICENTE DE CHULQUI-SANTANDER	POR RECOLECCION	1							
		13	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES DEL ESM DEL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO 5 "ANDRÉS ROSILLO" EN EL CORREGIMIENTO G. PRINCIPAL DE ACACUACHA-CORRA	POR RECOLECCION	1							
		15	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES DEL ESM 2016 DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 05 "CAPITÁN JOSÉ ANTONIO GALÁN" UBICADO EN EL SOCORRO - SANTANDER	POR RECOLECCION	1							
16	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 1,5 LTS (MEDIANO) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES** 30 MENSUALES	PC 1,5 LTS(MEDIANO)	1									

La gestión integral de los residuos hospitalarios y similares del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, resarce en el cabal cumplimiento de la normatividad ambiental vigente **DECRETO 351 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014 “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”**, a fin de reducir el riesgo biológico, promover la reducción en la generación de residuos, el reúso y el reciclaje para proteger el ambiente de los impactos sanitarios negativos velando por la seguridad de cada uno de los trabajadores, afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

Los residuos que se generan como resultado de las actividades y procedimientos en la prestación del servicio de salud del Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados tienen un riesgo potencial alto de producir accidentes o enfermedades de tipo biológico y puede ocasionar eventos considerados de interés en Salud pública.

Teniendo en cuenta que los residuos generados en el Hospital Dispensario Médico de Bucaramanga y sus ESM Satélites representan riesgo Biológico a la sociedad y contaminación del medio ambiente se requiere contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares e incluir los elementos o materiales necesarios para su almacenamiento y correcta disposición.

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Una vez evidenciada la necesidad presentada por cada Establecimiento de Sanidad Militar se logra establecer que es necesario efectuar un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de servicio con una entidad que se encuentre habilitada, certificada y cuente con todos los permisos y autorizaciones requeridos para prestar este tipo de servicio; De igual manera que cuente con el personal y la logística necesaria para prestar este servicio en los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Boyacá, así mismo el municipio de Aguachica, Cesar y Santa Rosa del Sur, Bolívar donde se encuentran ubicados Geográficamente los Establecimientos de Sanidad centralizados según Directiva Permanente N° 5867 de 2016.

CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

Los servicios ofertados deben cumplir estrictamente las especificaciones establecidas por el Dispensario Médico de Bucaramanga; las cuales se relacionan en los siguientes cuadros. De igual forma es importante la precisión de la unidad de medida descrita.

A continuación se relacionan los reportes de Generación de residuos promedio mensual entregados por los Establecimientos de Sanidad Militar a la empresa contratada para la prestación de este tipo de servicio así:

A continuación se relacionan los reportes de Generación de residuos promedio mensual entregados por los Establecimientos de Sanidad Militar a la empresa contratada para la prestación de este tipo de servicio así:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOSANITARIOS A TODO COSTO.	Kg	1
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ANATOMOPATOLOGICOS A TODO COSTO.	Kg	1

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
3	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS <u>CORTOPUNZANTES A TODO COSTO.</u>	Kg	1
4	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE <u>SUSTANCIAS QUÍMICAS A TODO COSTO.</u>	Kg	1
5	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE <u>METALES PESADOS A TODO COSTO.</u>	Kg	1
6	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAE <u>LUMINARIAS A TODO COSTO.</u>	Kg	1
7	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAE <u>MEDICAMENTOS VENCIDOS, PARCIALMENTE CONSUMIDOS A TODO COSTO.</u>	Kg	1
8	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAE <u>ENVASES DE INSECTICIDAS A TODO COSTO.</u>	Kg	1
9	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAE <u>PILAS USADAS A TODO COSTO.</u>	Kg	1
10	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAE <u>(EQUIPOS Y ELEMENTOS BIOMEDICOS Y DE CÓMPUTO A TODO COSTO.</u>	Kg	1
11	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE POSCONSUMO RAE <u>ACEITES USADOS A TODO COSTO.</u>	Kg	1
12	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE <u>VIDRIO CONTAMINADO A TODO COSTO.</u>	Kg	1
13	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 1,0 LTS (MEDIANO) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES. <u>A TODO COSTO.</u>	Unidad	1
14	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 1,5 LTS (MEDIANO) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES <u>A TODO COSTO.</u>	Unidad	1
15	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 2,8 LTS (GRANDE) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES <u>PARA A TODO COSTO.</u>	Unidad	1

Nota: La recolección transporte y disposición final de residuos y sustancias objeto de la presente proceso se llevaran a cabo en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar relacionados así:

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM)	DEPARTAMENT O	CIUDAD
DMBU - Dispensario Médico Bucaramanga	Santander	Bucaramanga
ESM - Batallón de Artillería No. 5 Capitán José Antonio Galán	Santander	Socorro
ESM - Batallón de Infantería No. 40 Coronel Luciano Delhuyer	Santander	San Vicente de Chucuri
ESM - Batallón Artillería No. 2 Nueva Granada	Santander	Barrancabermeja
ESM - Batallón de Selva No. 48 Prócer Manuel Rodríguez	Bolívar	Santa Rosa del Sur
ESM - Batallón de Instrucción y Entrenamiento No. 5	Cesar	Aguachica
ESM - Batallón de A.S.P.C. No. 01 Cacique Tundama	Boyacá	Tunja
ESM - Batallón de Infantería No. 2 Mariscal Antonio José de Sucre	Boyacá	Chiquinquirá
ESM - Grupo de Caballería No. 1 General Miguel Silva Plazas	Boyacá	Duitama – Vereda Bonza
ESM - Centro de Recuperación de Leishmaniosis del Ejército		
ESM - Batallón de Artillería No. 1 Tarqui	Boyacá	Sogamoso
ESM - Batallón de Alta Montaña No. 1 Gral. Santos Gutierrez Prieto	Boyacá	El Espino
ESM - Batallón de Instrucción y Entrenamiento No. 1	Boyacá	Samacá
ESM – Batallón de A.S.P.C. No. 30 Guasimales	Norte de	Cúcuta

ESM - Batallón de Infantería No. 13 Gral. Custodio García Rovira	Santander		
	Norte	de	Pamplona
	Santander		
ESM – Batallón de Infantería No. 15 Gral. Francisco de Paula Santander	Norte	de	Ocaña
	Santander		
ESM - Batallón de Instrucción y Entrenamiento No. 30	Norte	de	Salazar de las Palmas
	Santander		
ESM - Batallón de Ingenieros No. 30 Coronel José Alberto Salazar Arana	Norte	de	Tibú
	Santander		

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Se utilizó una muestra de 6 empresas del sector de servicios a partir de información publicada en el Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM-. Esta muestra contiene empresas de todos los tamaños empresariales a nivel nacional. Con esta información se realizó un análisis para el comportamiento del sector.

EL SECTOR SERVICIOS RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN COLOMBIA

GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES:

Dentro del marco de la normatividad vigente se considera que las farmacias y droguerías son generadores de residuos hospitalarios y similares (Resolución 1164/2002), por esto es importante que este tipo de establecimientos conozcan como gestionar correctamente el manejo de residuos hospitalarios y similares.

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

Los residuos generados en los servicios hospitalarios están clasificados según si son peligrosos o no:

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Son aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud humana y/o el medio ambiente. Se clasifican en:

Biodegradables: Son aquellos restos químicos o naturales que se descomponen fácilmente en el ambiente. En estos restos se encuentran los vegetales, residuos alimenticios no infectados, papel higiénico, papeles no aptos para reciclaje, jabones y detergentes biodegradables, madera y otros residuos que puedan ser transformados fácilmente en materia orgánica.

Reciclables: Son aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Entre estos residuos se encuentran: algunos papeles y plásticos, chatarra, vidrio, telas, radiografías, partes y equipos obsoletos o en desuso, entre otros.

Inertes: Son aquellos que no se descomponen ni se transforman en materia prima y su degradación natural requiere grandes períodos de tiempo. Entre estos se encuentran: el icopor, algunos tipos de papel como el papel carbón y algunos plásticos.

Ordinarios o comunes: Son aquellos generados en el desempeño normal de las actividades. Estos residuos se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, salas de espera, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento del generador.

RESIDUOS PELIGROSOS

Son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características: infecciosos, combustibles, inflamables, explosivos, reactivos, radiactivos, volátiles, corrosivos y/o tóxicos; los cuales pueden causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente. Así mismo se consideran peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. Este tipo de residuos deben desecharse en recipientes y bolsas de color rojo.

Se clasifican en:

Residuos Infecciosos o de Riesgo Biológico: Son aquellos que contienen microorganismos patógenos tales como bacterias, parásitos, virus, hongos, virus oncogénicos y recombinantes como sus toxinas, con el suficiente grado de virulencia y concentración que pueda producir una enfermedad infecciosa en huéspedes susceptibles.

Todo residuo hospitalario y similar que se sospeche haya sido mezclado con residuos infecciosos (incluyendo restos de alimentos parcialmente consumidos o sin consumir que han tenido contacto con pacientes considerados de alto riesgo) o genere dudas en su clasificación, debe ser tratado como tal.

Los residuos infecciosos o de riesgo biológico comúnmente generados en los servicios farmacéuticos son:

Biosanitarios: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animal tales como: gasas, algodones, guantes, cuerpo de jeringas, etc.

Cortopunzantes: Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de estos se encuentran: agujas, restos de ampolletas.

Residuos Químicos: Son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con estos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición tienen el potencial para causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y el medio ambiente. Dentro del servicio farmacéutico hay la probabilidad de generar residuos químicos por los medicamentos presentes.

Fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados: Son aquellos medicamentos vencidos, deteriorados y/o excedentes de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento, dentro de los cuales se incluyen los residuos producidos en laboratorios farmacéuticos y dispositivos médicos que no cumplen los estándares de calidad, incluyendo sus empaques.

Los residuos de fármacos, ya sean de bajo, mediano o alto riesgo, de acuerdo con la clasificación del anexo 2 Resolución 1164/2002, pueden ser tratados por medio de la incineración dada su efectividad y seguridad sin embargo en el citado anexo se consideran viables otras alternativas de tratamiento y disposición final.

Los responsables de los establecimientos farmacéuticos deben implementar estrategias para evitar la generación de residuos químicos entre las cuales debe estar el control de condiciones de almacenamiento, fechas de vencimiento y rotación de los productos.

¿Cómo disminuir la cantidad de residuos generados?

La mejor opción para disminuir la cantidad de residuos consiste en prevenir y evitar la acumulación de medicamentos vencidos. Para tal fin es aconsejable:

Centralizar la compra y la distribución de medicamentos.

Conocer las tasas de consumo de cada medicamento.

Utilizar la política de "lo primero que entra, es lo primero que sale" (FIFO) para minimizar los desechos generados a causa de su fecha de expiración.

Llevar control de las fechas de vencimiento de los productos de menor rotación por escrito o en un medio sistematizado actualizándolo periódicamente.

Mantener constantemente actualizados los inventarios de las farmacias y droguerías con controles de existencia antes de la ordenación y utilización de nuevos productos.

Entrenar a los empleados sobre la gestión de los desechos peligrosos y su minimización.

No obstante, como la generación de un cierto volumen de estos residuos puede resultar inevitable es aconsejable acordar con los proveedores la posibilidad de retornarles estos medicamentos vencidos y/o deteriorados.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los establecimientos de Sanidad Militar centralizados por el Dispensario Médico de Bucaramanga para garantizar eficientemente los servicios de recolección de desechos médicos de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Dispensario Médico de Bucaramanga y sus establecimientos centralizados que se encuentran en el objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características, diagnóstico acertado y oportuno para poder identificar de primera mano las necesidades que presenta nuestros establecimientos de sanidad centralizados, deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

En primer lugar, se abarca la clasificación señalada en el SIREM, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la clase económica de esta clase comprende la remoción y el tratamiento previos a la disposición de desechos peligrosos sólidos no sólidos, incluyendo desechos explosivos, oxidantes, inflamables, tóxicos, irritantes, cancerígenos, corrosivos o infecciosos y otras sustancias y preparaciones perjudiciales para la salud humana y el medioambiente.

Tratamiento y disposición de desechos peligrosos

Esta clase incluye:

- La operación de instalaciones de tratamiento de desechos peligrosos.
- El tratamiento y la disposición de animales vivos o muertos contaminados (tóxicos) y otros desechos contaminantes.
- La incineración y la combustión de desechos peligrosos.
- La disposición de artículos usados tales como refrigeradores, con el objeto de eliminar los desechos peligrosos.
- El tratamiento, la remoción y el almacenamiento de desechos nucleares radioactivos procedentes de hospitales.
- La eliminación de desechos de la industria farmacéutica.

Esta clase excluye:

- El reprocesamiento de combustibles nucleares. Se incluye en la clase 2011, «Fabricación de sustancias y productos químicos básicos».
- La incineración de desechos no peligrosos. Se incluye en la clase 3821, «Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos»
- La descontaminación y limpieza de tierras y aguas; eliminación de materiales tóxicos. Se incluye en la clase 3900, «Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos».

a. Proveedores

La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de 07 empresas que nos pueden ofrecer la clase de servicios que buscamos, clasificación de actividad según la Superintendencia de Sociedades (C3822V4), la muestra corresponde al 100% que pertenece a la base de datos de la superintendencia de sociedades a nivel nacional así:

NIT	RAZON SOCIAL
800201648	ASESORIAS SERVICIOS ECOLOGICOS E INDUSTRIALES S A S
832008711	REII SAS
804002433	DESCONT S.A. E.S.P.
900619794	LASPATH
900133060	EDEPSA ESP
900371873	ECOFUEGO SAS
804001490	SANDESOL S.A. E.S.P.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en **RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES** con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales del servicio y la contratación pública.

MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
 - Código General del proceso
 - Código de Comercio
 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
 - Ley 80 de 1993
 - Ley 1150 de 2007
 - Ley 1474 de 2011
 - Decreto Ley 019 de 2012
 - Decreto 1082 de 2015
 - Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016
 - Resolución No. 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
 - DECRETO 351 DE DEL 19 DE FEBRERO DE 2014) “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”
 - Manual de la Modalidad de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
 - Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional
 - Y demás normas concordantes
3. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

“PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES POSCONSUMO RAE INCLUIDOS LOS ELEMENTOS O MATERIALES PARA SU ALMACENAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL GENERADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, BOYACA, NORTE DE SANTANDER, SUR DEL CESAR Y SUR DE BOLIVAR, CENTRALIZADOS SEGÚN DIRECTIVA 5867 DE 2016 – VIGENCIA 2018”

ANALISIS TECNICO

4.1. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGOS UNSPSC 76121900 DISPOSICION DE DESECHOS PELIGROSOS			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(76) SERVICIO DE LIMPIEZA,DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	(12) ELIMINACION Y TRTAMIENTO DE DESECHOS	(19) DISPOSICION DE DESECHOS PELIGROSOS

4.2. CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

Los servicios ofertados deben cumplir estrictamente las especificaciones establecidas por el Dispensario Médico de Bucaramanga; las cuales se relacionan en los siguientes cuadros. De igual forma es importante la precisión de la unidad de medida descrita.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOSANITARIOS A TODO COSTO.	Kg	1
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ANATOMOPATOLOGICOS A TODO COSTO.	Kg	1
3	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CORTOPUNZANTES A TODO COSTO.	Kg	1
4	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS A TODO COSTO.	Kg	1
5	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE METALES PESADOS A TODO COSTO.	Kg	1
6	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAE LUMINARIAS A TODO COSTO.	Kg	1
7	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAE MEDICAMENTOS VENCIDOS, PARCIALMENTE CONSUMIDOS A TODO COSTO.	Kg	1
8	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAE ENVASES DE INSECTICIDAS A TODO COSTO.	Kg	1
9	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAE PILAS USADAS A TODO COSTO.	Kg	1
10	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	Kg	1

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	POSCONSUMO RAE <u>EQUIPOS Y ELEMENTOS BIOMEDICOS Y DE CÓMPUTO A TODO COSTO.</u>		
11	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE POSCONSUMO RAE <u>ACEITES USADOS A TODO COSTO.</u>	Kg	1
12	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE <u>VIDRIO CONTAMINADO A TODO COSTO.</u>	Kg	1
13	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 1,0 LTS (MEDIANO) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES. <u>A TODO COSTO.</u>	Unidad	1
14	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 1,5 LTS (MEDIANO) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES <u>A TODO COSTO.</u>	Unidad	1
15	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 2,8 LTS (GRANDE) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES <u>PARA A TODO COSTO.</u>	Unidad	1

Nota: La recolección transporte y disposición final de residuos y sustancias objeto de la presente proceso se llevaran a cabo en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar relacionados así:

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM)	DEPARTAMENTO	CIUDAD
DMBUG - Dispensario Médico Bucaramanga	Santander	Bucaramanga
ESM - Batallón de Artillería No. 5 Capitán José Antonio Galán	Santander	Socorro
ESM - Batallón de Infantería No. 40 Coronel Luciano Delhuyer	Santander	San Vicente de Chucuri
ESM - Batallón Artillería No. 2 Nueva Granada	Santander	Barrancabermeja
ESM - Batallón de Selva No. 48 Prócer Manuel Rodríguez	Bolívar	Santa Rosa del Sur
ESM - Batallón de Instrucción y Entrenamiento No. 5	Cesar	Aguachica
ESM - Batallón de A.S.P.C. No. 01 Cacique Tundama	Boyacá	Tunja
ESM - Batallón de Infantería No. 2 Mariscal Antonio José de Sucre	Boyacá	Chiquinquirá
ESM - Grupo de Caballería No. 1 General Miguel Silva Plazas	Boyacá	Duitama – Vereda Bonza
ESM - Centro de Recuperación de Leishmaniosis del Ejercito		
ESM - Batallón de Artillería No. 1 Tarqui	Boyacá	Sogamoso
ESM - Batallón de Alta Montaña No. 1 Gral. Santos Gutierrez Prieto	Boyacá	El Espino
ESM - Batallón de Instrucción y Entrenamiento No. 1	Boyacá	Samacá
ESM – Batallón de A.S.P.C. No. 30 Guasimales	Norte de Santander	Cúcuta
ESM - Batallón de Infantería No. 13 Gral. Custodio García Rovira	Norte de Santander	Pamplona
ESM – Batallón de Infantería No. 15 Gral. Francisco de Paula Santander	Norte de Santander	Ocaña
ESM - Batallón de Instrucción y Entrenamiento No. 30	Norte de Santander	Salazar de las Palmas
ESM - Batallón de Ingenieros No. 30 Coronel José Alberto Salazar Arana	Norte de Santander	Tibú

5. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO ADQUIRIR

PRESUPUESTO ASIGNADO: Hace parte de los recursos asignados en la vigencia fiscal 2018, los cuales se encuentran incluidos en el plan de Compras para la vigencia de 2018 y vigencias futuras 2019.

La distribución de los recursos asignados por el Ejército Nacional – Dirección de Sanidad Ejército para contratar la “**PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES POSCONSUMO RAE INCLUIDOS LOS ELEMENTOS O MATERIALES PARA SU ALMACENAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL GENERADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, BOYACA, NORTE DE SANTANDER, SUR DEL CESAR Y SUR DE BOLIVAR, CENTRALIZADOS SEGÚN DIRECTIVA 5867 DE 2016 – VIGENCIA 2018**”. fue realizada por la sección de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (17.200.000.00)

discriminados así:

DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000,00) incluido IVA, respaldados por el CDP N° 86918 del veintitrés (23) de Octubre de 2018, por el rubro presupuestal A-2-0-4-5-8 recurso 10 CSF SERVICIO DE ASEO ; expedido por el Jefe de Presupuesto del **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** y Vigencias Futuras 2019 autorizado por la Dirección General de Sanidad Militar mediante REF: 1-2018-083152 expediente No 522/2018/SITPRES con radicado No. 2-2018-036260 de fecha 9 de octubre de 2018 por valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$17.000.000.00)

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	R E C	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	2	0	4	5	8	10	SSF	SERVICIO DE ASEO	\$200.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2018									\$200.000,00
VIGENCIA FUTURA									\$17.000.000,00

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES POSCONSUMO RAEE INCLUIDOS LOS ELEMENTOS O MATERIALES PARA SU ALMACENAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL GENERADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, BOYACA, NORTE DE SANTANDER, SUR DEL CESAR Y SUR DE BOLIVAR, CENTRALIZADOS SEGÚN DIRECTIVA 5867 DE 2016 – VIGENCIA 2018”. El objeto contractual que la administración pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

CODIGOS UNSPSC 76121900 DISPOSICION DE DESECHOS PELIGROSOS			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(76) SERVICIO DE LIMPIEZA,DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	(12) ELIMINACION Y TRTAMIENTO DE DESECHOS	(19) DISPOSICION DE DESECHOS PELIGROSOS

5.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Se utilizó una muestra de 6 empresas del sector de servicios a partir de información publicada en el Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM-. Esta muestra contiene empresas de todos los tamaños empresariales a nivel nacional. Con esta información se realizó un análisis para el comportamiento del sector.

EL SECTOR SERVICIOS RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN COLOMBIA

GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES:

Dentro del marco de la normatividad vigente se considera que las farmacias y droguerías son generadores de residuos hospitalarios y similares (Resolución

1164/2002), por esto es importante que este tipo de establecimientos conozcan cómo gestionar correctamente el manejo de residuos hospitalarios y similares.

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

Los residuos generados en los servicios hospitalarios están clasificados según si son peligrosos o no:

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Son aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud humana y/o el medio ambiente. Se clasifican en:

Biodegradables: Son aquellos restos químicos o naturales que se descomponen fácilmente en el ambiente. En estos restos se encuentran los vegetales, residuos alimenticios no infectados, papel higiénico, papeles no aptos para reciclaje, jabones y detergentes biodegradables, madera y otros residuos que puedan ser transformados fácilmente en materia orgánica.

Reciclables: Son aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Entre estos residuos se encuentran: algunos papeles y plásticos, chatarra, vidrio, telas, radiografías, partes y equipos obsoletos o en desuso, entre otros.

Inertes: Son aquellos que no se descomponen ni se transforman en materia prima y su degradación natural requiere grandes períodos de tiempo. Entre estos se encuentran: el icopor, algunos tipos de papel como el papel carbón y algunos plásticos.

Ordinarios o comunes: Son aquellos generados en el desempeño normal de las actividades. Estos residuos se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, salas de espera, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento del generador.

RESIDUOS PELIGROSOS

Son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características: infecciosos, combustibles, inflamables, explosivos, reactivos, radiactivos, volátiles, corrosivos y/o tóxicos; los cuales pueden causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente. Así mismo se consideran peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. Este tipo de residuos deben desecharse en recipientes y bolsas de color rojo.

Se clasifican en:

Residuos Infecciosos o de Riesgo Biológico: Son aquellos que contienen microorganismos patógenos tales como bacterias, parásitos, virus, hongos, virus oncogénicos y recombinantes como sus toxinas, con el suficiente grado de virulencia y concentración que pueda producir una enfermedad infecciosa en huéspedes susceptibles.

Todo residuo hospitalario y similar que se sospeche haya sido mezclado con residuos infecciosos (incluyendo restos de alimentos parcialmente consumidos o sin consumir que han tenido contacto con pacientes considerados de alto riesgo) o genere dudas en su clasificación, debe ser tratado como tal.

Los residuos infecciosos o de riesgo biológico comúnmente generados en los servicios farmacéuticos son:

Biosanitarios: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animal tales como: gasas, algodones, guantes, cuerpo de jeringas, etc.

Cortopunzantes: Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de estos se encuentran: agujas, restos de ampollitas.

Residuos Químicos: Son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con estos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición tienen el potencial para causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y el medio ambiente. Dentro del servicio farmacéutico hay la probabilidad de generar residuos químicos por los medicamentos presentes.

Fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados: Son aquellos medicamentos vencidos, deteriorados y/o excedentes de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento, dentro de los cuales se incluyen los residuos producidos en laboratorios farmacéuticos y dispositivos médicos que no cumplen los estándares de calidad, incluyendo sus empaques.

Los residuos de fármacos, ya sean de bajo, mediano o alto riesgo, de acuerdo con la clasificación del anexo 2 Resolución 1164/2002, pueden ser tratados por medio de la incineración dada su efectividad y seguridad sin embargo en el citado anexo se consideran viables otras alternativas de tratamiento y disposición final.

Los responsables de los establecimientos farmacéuticos deben implementar estrategias para evitar la generación de residuos químicos entre las cuales debe estar el control de condiciones de almacenamiento, fechas de vencimiento y rotación de los productos.

¿Cómo disminuir la cantidad de residuos generados?

La mejor opción para disminuir la cantidad de residuos consiste en prevenir y evitar la acumulación de medicamentos vencidos. Para tal fin es aconsejable:

Centralizar la compra y la distribución de medicamentos.

Conocer las tasas de consumo de cada medicamento.

Utilizar la política de "lo primero que entra, es lo primero que sale" (FIFO) para minimizar los desechos generados a causa de su fecha de expiración.

Llevar control de las fechas de vencimiento de los productos de menor rotación por escrito o en un medio sistematizado actualizándolo periódicamente.

Mantener constantemente actualizados los inventarios de las farmacias y droguerías con controles de existencia antes de la ordenación y utilización de nuevos productos.

Entrenar a los empleados sobre la gestión de los desechos peligrosos y su minimización.

No obstante, como la generación de un cierto volumen de estos residuos puede resultar inevitable es aconsejable acordar con los proveedores la posibilidad de retornarles estos medicamentos vencidos y/o deteriorados.

Análisis referencial del sector.

Para desarrollar el análisis de la actividad económica SERVICIOS DE ASEO, debemos observar el comportamiento en general del sector SERVICIOS, el cual se encuentra determinado por una demanda amplia, diversificada y flexible.

En el mercado se encuentra una gran oferta de empresas dedicadas a suplir esta actividad económica denominada como SERVICIOS DE ASEO.

4. ANALISIS TÉCNICO:

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los establecimientos de Sanidad Militar centralizados por el Dispensario Médico de Bucaramanga para garantizar eficientemente los servicios de recolección de desechos médicos de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Dispensario Médico de Bucaramanga y sus establecimientos centralizados que se encuentran en el objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características, diagnóstico acertado y oportuno para poder identificar de primera mano las necesidades que presenta nuestros establecimientos de sanidad centralizados, deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

ANALISIS LEGAL:

Verificado el objeto del presente proceso de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares incluidos los elementos o materiales para su almacenamiento o disposición final generados por el dispensario Médico De Bucaramanga Y Establecimientos De Sanidad centralizados según directiva 5867 de 2016 – vigencia 2017, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

ANALISIS FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

En primer lugar, se abarca la clasificación señalada en el SIREM, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la clase económica de esta clase comprende la remoción y el tratamiento previos a la disposición de desechos peligrosos sólidos o no sólidos, incluyendo desechos explosivos, oxidantes, inflamables, tóxicos, irritantes, cancerígenos, corrosivos o infecciosos y otras sustancias y preparaciones perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente.

3822 Tratamiento y disposición de desechos peligrosos

Esta clase incluye:

- La operación de instalaciones de tratamiento de desechos peligrosos.
- El tratamiento y la disposición de animales vivos o muertos contaminados (tóxicos) y otros desechos contaminantes.
- La incineración y la combustión de desechos peligrosos.
- La disposición de artículos usados tales como refrigeradores, con el objeto de eliminar los desechos peligrosos.
- El tratamiento, la remoción y el almacenamiento de desechos nucleares radioactivos procedentes de hospitales.
- La eliminación de desechos de la industria farmacéutica.

Esta clase excluye:

- El reprocesamiento de combustibles nucleares. Se incluye en la clase 2011, «Fabricación de sustancias y productos químicos básicos».
- La incineración de desechos no peligrosos. Se incluye en la clase 3821, «Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos»
- La descontaminación y limpieza de tierras y aguas; eliminación de materiales tóxicos. Se incluye en la clase 3900, «Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos».

b. Proveedores

La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de 6 empresas que nos pueden ofrecer la clase de servicios que buscamos, clasificación de actividad según la Superintendencia de Sociedades (C3822V4), la muestra corresponde al 100% que pertenece a la base de datos de la superintendencia de sociedades a nivel nacional así:

NIT	RAZON SOCIAL
800201648	ASESORIAS SERVICIOS ECOLOGICOS E INDUSTRIALES S A S
832008711	REII SAS
804002433	DESCONT S.A. E.S.P.
900619794	LASPATH
900133060	EDEPSA ESP
900371873	ECOFUEGO SAS

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en **RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS**, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales del servicio y la contratación pública.

6.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

- a. Adquisiciones previas por el **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**
Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo el DMBUG cuenta con dos adquisiciones en las vigencias 2016 - 2017 para RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS. (VER cuadro 1.1).
- b. Adquisiciones previas por otras entidades (VER CUADRO 1.2 del presente estudio)

6.6. ANALISIS FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

6.7 ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta el análisis del **SECTOR SERVICIOS** desde el punto de vista económico y financiero, la **PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES POSCONSUMO RAEE INCLUIDOS LOS ELEMENTOS O MATERIALES PARA SU ALMACENAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL GENERADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, BOYACA, NORTE DE SANTANDER, SUR DEL CESAR Y SUR DE BOLIVAR, CENTRALIZADOS SEGÚN DIRECTIVA 5867 DE 2016 – VIGENCIA 2018”,** es viable, toda vez que se logra identificar una cantidad superior a uno, de las

posibles empresas en el mercado sectorial que se presume cumplen con las especificaciones y características especiales de los impresos a suministrar según lo determinado por las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección; para esto la administración realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a las empresas plenamente identificadas en el análisis de la oferta, obteniendo respuesta por parte de las mismas en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado en el estudio y análisis económico de las firmas que bajo el aval técnico del cumplimiento de los requisitos exigidos son aceptadas en el aspecto sectorial, técnico y económico.

NOTA: Para el análisis económico y financiero del Sector, se consultaron las siguientes fuentes:

SIREM, DANE, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, www.secop.gov.co.

6.8 ESTUDIO ECONÓMICO

6.8.1 PRECIOS HISTÓRICOS

Tal como se mencionó en el análisis en el numeral 1 del presente estudio, a pesar que la entidad ha realizado contrataciones bajo el mismo objeto, estos procesos aportan información para el análisis económico, cuenta con las condiciones técnicas para algunos ítem. Así:

ITE M	codigo	ESPECIFICACION TECNICA	U DE MEDIDA	CONTRATO 017 2016	IVA ACTUAL	VALOR PRESENTE NETO A 2017	CONTRATO 017 2017	IVA ACTUAL	VALOR PRESENTE NETO A 2018
1	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOSANITARIOS	Kg	\$1.855,91	N/A	\$1.855,91	1.700,00	N/A	1.700,00
2	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ANATOMOPATOLOGICOS	Kg	\$1.855,91	N/A	\$1.855,91	1.800,00	N/A	1.800,00
3	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CORTOPUNZANTES	Kg	\$1.855,91	N/A	\$1.855,91	1.800,00	N/A	1.800,00
4	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	Kg	\$1.855,91	N/A	\$1.855,91	1.800,00	N/A	1.800,00
5	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE METALES PESADOS	Kg	\$1.692,00	N/A	\$1.692,00	1.500,00	N/A	1.500,00
6	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO LUMINARIAS	Kg	NO HISTORICO	N/A	NO HISTORICO	0	N/A	0
7	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO MEDICAMENTOS VENCIDOS, PARCIALMENTE CONSUMIDOS	Kg	\$1.903,50	N/A	\$1.903,50	1.500,00	N/A	1.500,00
8	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO ENVASES DE INSECTICIDAS	Kg	\$1.903,50	N/A	\$1.903,50	1.200,00	N/A	1.200,00
9	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO PILAS USADAS	Kg	\$846,00	N/A	\$846,00	500	N/A	500
10	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ACEITES USADOS	Kg	\$528,75	N/A	\$528,75	NO HISTORICO	N/A	NO HISTORICO
11	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE VIDRIO CONTAMINADO	Kg	\$1.855,91	N/A	\$1.855,91	0	N/A	0
12	76121901	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 1,5 LTS (MEDIANO) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES** 30 MENSUALES	UNIDAD	\$6.345,00	N/A	\$6.345,00	1.700,00	N/A	1.700,00

6.8.2 PRECIO DE MERCADO

Lo anterior tomado del proceso llevado por este dispensario meses atrás , pero que igualmente sirve de soporte para este nuevo proceso que abarcaría mes y medio de la vigencia actual y varios de la vigencia futura.

Con la necesidad presentada por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y UNIDADES CENTRALIZADAS, se adelantó el estudio de mercado, mediante solicitud a tres (3) empresas las cuales cotizaron este tipo de servicio, estas empresas manifiestan encontrarse en la capacidad y oportunidad de la

PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES POSCONSUMO RAE INCLUIDOS LOS ELEMENTOS O MATERIALES PARA SU ALMACENAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL GENERADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, BOYACA, NORTE DE SANTANDER, SUR DEL CESAR Y SUR DE BOLIVAR, CENTRALIZADOS SEGÚN DIRECTIVA 5867 DE 2016 – VIGENCIA 2018”, como se muestra a continuación.

A continuación se relacionan las empresas que cotizaron:

EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
DESCONT SAS ESP	15-03-2018	15-03-2018	AVALADO POR EL COMITÉ TECNICO	Oficio de marzo 15 de 2018
EDEPSA SOLUCIONES AMALES ESP SAS	09-03-2018	09-03-2018	AVALADO POR EL COMITÉ TECNICO	Oficio de marzo 15 de 2018
SANDESOL S.A. E.S.P	14-03-2018	14-03-2018	AVALADO POR EL COMITÉ TECNICO	Oficio de marzo 15 de 2018

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución N° 17 de fecha 13 de febrero de 2018

Tal como se regla en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la oficina de planeación, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

6.8.3. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

ANALISIS DEL MERCADO													
ITEM	UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UMED	CANT	DESCONT SA ESP			SANDESOL S.A. E.S.P			EDEPSA ESP SAS		
					VR UNIT	IVA	VR TOTAL	VR UNIT	IVA	VR TOTAL	VR UNIT	IVA	VR TOTAL
1	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS <u>BIOSANITARIOS A TODO COSTO.</u>	Kg	1	4.500,00	N/A	4.500,00	3.800,00	N / A	3.800,00	4.000,00	N / A	4.000,00
2	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS <u>ANATOMOPATOLOGICOS A TODO COSTO.</u>	Kg	1	4.500,00	N/A	4.500,00	3.800,00	N / A	3.800,00	4.000,00	N / A	4.000,00
3	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS <u>CORTOPUNZANTES A</u>	Kg	1	4.500,00	N/A	4.500,00	3.800,00	N / A	3.800,00	4.000,00	N / A	4.000,00

		<u>TODO COSTO.</u>											
4	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE <u>SUSTANCIAS QUÍMICAS A TODO COSTO.</u>	K g	1	4.500,00	N/A	4.500,00	3.800,00	N / A	3.800,00	4.000,00	N / A	4.000,00
5	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE <u>METALES PESADOS A TODO COSTO.</u>	K g	1	3.000,00	N/A	3.000,00	3.800,00	N / A	3.800,00	4.000,00	N / A	4.000,00
6	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAAE <u>LUMINARIAS A TODO COSTO.</u>	K g	1	1.500,00	N/A	1.500,00	2.500,00	N / A	2.500,00	4.000,00	N / A	4.000,00
7	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAAE <u>MEDICAMENTOS VENCIDOS, PARCIALMENTE CONSUMIDOS A TODO COSTO.</u>	K g	1	4.500,00	N/A	4.500,00	3.800,00	N / A	3.800,00	4.000,00	N / A	4.000,00
8	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAAE <u>ENVASES DE INSECTICIDAS A TODO COSTO.</u>	K g	1	3.000,00	N/A	3.000,00	3.800,00	N / A	3.800,00	4.000,00	N / A	4.000,00
9	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAAE <u>PILAS USADAS A TODO COSTO.</u>	K g	1	3.000,00	N/A	3.000,00	2.500,00	N / A	2.500,00	4.000,00	N / A	4.000,00
10	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAAE <u>(EQUIPOS Y ELEMENTOS BIOMÉDICOS Y DE CÓMPUTO A TODO COSTO.</u>	K g	1	3.000,00	N/A	3.000,00	2.500,00	N / A	2.500,00	4.000,00	N / A	4.000,00
11	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE POSCONSUMO RAAE <u>ACEITES USADOS A TODO COSTO.</u>	K g	1	1.500,00	N/A	1.500,00	3.800,00	N / A	3.800,00	3.200,00	N / A	3.200,00
12	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE <u>VIDRIO CONTAMINADO A TODO COSTO.</u>	K g	1	4.500,00	N/A	4.500,00	3.800,00	N / A	3.800,00	4.000,00	N / A	4.000,00
13	76121901	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 1,0 LTS (MEDIANO) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES <u>A TODO COSTO.</u>	u n i d a d	1	8.500,00	N/A	8.500,00	7.000,00	N / A	7.000,00	6.800,00	N / A	6.800,00
14	76121901	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 1,5 LTS (MEDIANO) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES <u>A TODO COSTO.</u>	U n i d a d	1	9.000,00	N/A	9.000,00	7.500,00	N / A	7.500,00	6.800,00	N / A	6.800,00
15	76121901	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 2,8 LTS (GRANDE) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES <u>PARA CONSULTORIO DE FISIATRÍA A TODO COSTO.</u>	U n i d a d	1	9.500,00	N/A	9.500,00	10.500,00	N / A	10.500,00	9.800,00	N / A	9.800,00

Dentro de los aspectos económicos se puede afirmar que el componente de Mano de Obra en este proceso, es el de mayor costo dentro del precio final del servicio.

Por ello el análisis de los precios históricos traídos a valor presente para el 2018 y futuro para el 2019 se realizó teniendo en cuenta el porcentaje de aumento del SMMLV para cada año.

ITEM	código	ESPECIFICACION TECNICA	U DE MEDIDA	CONTRATO 017 2016	VALOR PRESENTE NETO A 2017	CONTRATO 017 2017	VARIACION SMMLV 2018	2018	PROMEDIO VARIACION SMMLV 2015-2016-2017 2019	2019
1	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOSANITARIOS	Kg	\$ 1.855,91	\$ 1.855,91	\$ 1.700,00	6%	\$ 1.800,30	6%	\$ 1.905,80
2	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ANATOMOPATOLOGICOS	Kg	\$ 1.855,91	\$ 1.855,91	\$ 1.800,00	6%	\$ 1.906,20	6%	\$ 2.017,90
3	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CORTOPUNZANTES	Kg	\$ 1.855,91	\$ 1.855,91	\$ 1.800,00	6%	\$ 1.906,20	6%	\$ 2.017,90
4	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	Kg	\$ 1.855,91	\$ 1.855,91	\$ 1.800,00	6%	\$ 1.906,20	6%	\$ 2.017,90
5	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE METALES PESADOS	Kg	\$ 1.692,00	\$ 1.692,00	\$ 1.500,00	6%	\$ 1.588,50	6%	\$ 1.681,59

6	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO LUMINARIAS	Kg	NO HISTORICO	NO HISTORICO	\$ -	6%	\$ -	6%	\$ -
7	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO MEDICAMENTOS VENCIDOS, PARCIALMENTE CONSUMIDOS	Kg	\$ 1.903,50	\$ 1.903,50	\$ 1.500,00	6%	\$ 1.588,50	6%	\$ 1.681,59
8	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO ENVASES DE INSECTICIDAS	Kg	\$ 1.903,50	\$ 1.903,50	\$ 1.200,00	6%	\$ 1.270,80	6%	\$ 1.345,27
9	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO PILAS USADAS	Kg	\$ 846,00	\$ 846,00	\$ 500,00	6%	\$ 529,50	6%	\$ 560,53
10	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ACEITES USADOS	Kg	\$ 528,75	\$ 528,75	\$ 528,75	6%	\$ 559,95	6%	\$ 592,76
11	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE VIDRIO CONTAMINADO	Kg	\$ 1.855,91	\$ 1.855,91	\$ 1.855,91	6%	\$ 1.965,41	6%	\$ 2.080,58
12	76121901	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 1,5 LTS (MEDIANO) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES** 30 MENSUALES	UNIDAD	\$ 6.345,00	\$ 6.345,00	\$ 1.700,00	6%	\$ 1.800,30	6%	\$ 1.905,80

El comité económico estructurador determina la métrica utilizada con el fin de estimar el precio de referencia por cada ITEM así:

Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2018.

Promedio de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2018.

Mayor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2018.

Media Geométrica: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2018.

Aumento Precios Históricos: Valor más aumento de variables económicas que incrementan el valor de contratos anteriores.

Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución No 17 del 13 de FEBRERO de 2018, emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (**cuadros adjuntos consolidados cotizaciones recibidas**), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las tres cotizaciones requeridas que se recibieron, las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las prestaciones parciales de los servicios adquiridos mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución del servicio enunciado en el presente estudio previo.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

Por ser un contrato de prestación de servicio no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

NOTA: El análisis que se realiza tiene en cuenta lo adjudicado en 2017 más un incremento porcentual igual al alza del SMMLV para el año 2018, ahora bien debe estimarse un alza al SMMLV posible para el año 2019 según las variaciones anuales.

PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UMED	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	simétrica utilizada	PRECIO DE REFENCIA FINAL REDONDEO A NUMEROS ENTEROS
1	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS <u>BIOSANITARIOS A TODO COSTO.</u>	Kg	1	1.905,80	Aumento Precios Históricos	\$ 1.910,00
2	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS <u>ANATOMOPATOLOGICOS A TODO COSTO.</u>	Kg	1	2.017,90	Aumento Precios Históricos	\$ 2.018,00
3	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS <u>CORTOPUNZANTES A TODO COSTO.</u>	Kg	1	2.017,90	Aumento Precios Históricos	\$ 2.018,00
4	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE <u>SUSTANCIAS QUÍMICAS A TODO COSTO.</u>	Kg	1	2.017,90	Aumento Precios Históricos	\$ 2.018,00
5	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE <u>METALES PESADOS A TODO COSTO.</u>	Kg	1	1.681,59	Aumento Precios Históricos	\$ 1.682,00
6	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAAE <u>LUMINARIAS A TODO COSTO.</u>	Kg	1	1.500,00	MENOR COTIZACION	\$ 1.500,00
7	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAAE <u>MEDICAMENTOS VENCIDOS, PARCIALMENTE CONSUMIDOS A TODO COSTO.</u>	Kg	1	1.681,59	Aumento Precios Históricos	\$ 1.682,00
8	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAAE <u>ENVASES DE INSECTICIDAS A TODO COSTO.</u>	Kg	1	1.345,27	Aumento Precios Históricos	\$ 1.345,00
9	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE	Kg	1	560,53	Aumento Precios Históricos	\$ 560,00

		RESIDUOS POSCONSUMO RAE <u>PILAS USADAS A TODO COSTO.</u>					
10	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAE <u>(EQUIPOS Y ELEMENTOS BIOMEDICOS Y DE CÓMPUTO A TODO COSTO.</u>	Kg	1	592,76	Aumento Precios Históricos	\$ 593,00
11	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE POSCONSUMO RAE <u>ACEITES USADOS A TODO COSTO.</u>	Kg	1	2.080,58	Aumento Precios Históricos	\$ 2.081,00
12	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE <u>VIDRIO CONTAMINADO A TODO COSTO.</u>	Kg	1	1.905,80	Aumento Precios Históricos	\$ 1.906,00
13	76121901	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 1,0 LTS (MEDIANO) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES <u>A TODO COSTO.</u>	Kg	1	6.800,00	MENOR COTIZACION	\$ 6.800,00
14	76121901	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 1,5 LTS (MEDIANO) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES <u>A TODO COSTO.</u>	Unidad	1	6.800,00	MENOR COTIZACION	\$ 6.800,00
15	76121901	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 2,8 LTS (GRANDE) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES <u>PARA CONSULTORIO DE FISIATRIA A TODO COSTO.</u>	Unidad	1	9.500,00	MENOR COTIZACION	\$ 9.500,00

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA** (NO INCLUYE IVA del 19%. La propuesta será evaluada antes de IVA (cuando aplique) para cada uno los ítems. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Como ya se mencionó anteriormente por tratarse el futuro contrato de prestación de servicio el real cubrimiento del mismo se determinara en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado.

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo a la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse la entrega de los formatos requeridos, los cuales se encuentran enunciados en el numeral 5 Valor Estimado Del Servicio a Prestar.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad

Estatel en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES POSCONSUMO RAAE INCLUIDOS LOS ELEMENTOS O MATERIALES PARA SU ALMACENAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL GENERADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, BOYACA, NORTE DE SANTANDER, SUR DEL CESAR Y SUR DE BOLIVAR, CENTRALIZADOS SEGÚN DIRECTIVA 5867 DE 2016 – VIGENCIA 2018”																											
TIPO DE CONTRATO	El contrato que se derive del presente proceso de contratación será un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS , entendido que es un <u>contrato</u> en virtud del cual una de las partes se obliga a prestar unos servicios y la otra a pagar en dinero por los mismos.																											
PLAZO DE EJECUCION	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, QUE SERA UNA VEZ SE PERFECCIONE EL CONTRATO, CON LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.																											
LUGAR DE EJECUCIÓN	<table><tr><th>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM)</th><th>DEPARTAME</th></tr><tr><td>DMBUG - Dispensario Médico Bucaramanga</td><td>Santander</td></tr><tr><td>ESM - Batallón de Artillería No. 5 Capitán José Antonio Galán</td><td>Santander</td></tr><tr><td>ESM - Batallón de Infantería No. 40 Coronel Luciano Delhuyer</td><td>Santander</td></tr><tr><td>ESM - Batallón Artillería No. 2 Nueva Granada</td><td>Santander</td></tr><tr><td>ESM - Batallón de Selva No. 48 Prócer Manuel Rodríguez</td><td>Bolívar</td></tr><tr><td>ESM - Batallón de Instrucción y Entrenamiento No. 5</td><td>Cesar</td></tr><tr><td>ESM - Batallón de A.S.P.C. No. 01 Cacique Tundama</td><td>Boyacá</td></tr><tr><td>ESM - Batallón de Infantería No. 2 Mariscal Antonio José de Sucre</td><td>Boyacá</td></tr><tr><td>ESM - Grupo de Caballería No. 1 General Miguel Silva Plazas</td><td>Boyacá</td></tr><tr><td>ESM - Centro de Recuperación de Leishmaniosis del Ejercito</td><td></td></tr><tr><td>ESM - Batallón de Artillería No. 1 Tarqui</td><td>Boyacá</td></tr><tr><td>ESM - Batallón de Alta Montaña No. 1 Gral. Santos Gutierrez Prieto</td><td>Boyacá</td></tr></table>		ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM)	DEPARTAME	DMBUG - Dispensario Médico Bucaramanga	Santander	ESM - Batallón de Artillería No. 5 Capitán José Antonio Galán	Santander	ESM - Batallón de Infantería No. 40 Coronel Luciano Delhuyer	Santander	ESM - Batallón Artillería No. 2 Nueva Granada	Santander	ESM - Batallón de Selva No. 48 Prócer Manuel Rodríguez	Bolívar	ESM - Batallón de Instrucción y Entrenamiento No. 5	Cesar	ESM - Batallón de A.S.P.C. No. 01 Cacique Tundama	Boyacá	ESM - Batallón de Infantería No. 2 Mariscal Antonio José de Sucre	Boyacá	ESM - Grupo de Caballería No. 1 General Miguel Silva Plazas	Boyacá	ESM - Centro de Recuperación de Leishmaniosis del Ejercito		ESM - Batallón de Artillería No. 1 Tarqui	Boyacá	ESM - Batallón de Alta Montaña No. 1 Gral. Santos Gutierrez Prieto	Boyacá
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM)	DEPARTAME																											
DMBUG - Dispensario Médico Bucaramanga	Santander																											
ESM - Batallón de Artillería No. 5 Capitán José Antonio Galán	Santander																											
ESM - Batallón de Infantería No. 40 Coronel Luciano Delhuyer	Santander																											
ESM - Batallón Artillería No. 2 Nueva Granada	Santander																											
ESM - Batallón de Selva No. 48 Prócer Manuel Rodríguez	Bolívar																											
ESM - Batallón de Instrucción y Entrenamiento No. 5	Cesar																											
ESM - Batallón de A.S.P.C. No. 01 Cacique Tundama	Boyacá																											
ESM - Batallón de Infantería No. 2 Mariscal Antonio José de Sucre	Boyacá																											
ESM - Grupo de Caballería No. 1 General Miguel Silva Plazas	Boyacá																											
ESM - Centro de Recuperación de Leishmaniosis del Ejercito																												
ESM - Batallón de Artillería No. 1 Tarqui	Boyacá																											
ESM - Batallón de Alta Montaña No. 1 Gral. Santos Gutierrez Prieto	Boyacá																											

	ESM - Batallón de Instrucción y Entrenamiento No. 1	Boyacá		Samacá
	ESM – Batallón de A.S.P.C. No. 30 Guasimales	Norte de Santander		Cúcuta
	ESM - Batallón de Infantería No. 13 Gral. Custodio García Rovira	Norte de Santander		Pamplona
	ESM – Batallón de Infantería No. 15 Gral. Francisco de Paula Santander	Norte de Santander		Ocaña
	ESM - Batallón de Instrucción y Entrenamiento No. 30	Norte de Santander		Salazar
	ESM - Batallón de Ingenieros No. 30 Coronel José Alberto Salazar Arana	Norte de Santander		Tibú
FORMA DE PAGO	SEGÚN FACTURACIÓN CAUSADA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS MENSUALMENTE Y REMITIDOS A LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SOPORTES: A) FACTURA (S) EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON LOS SOPORTES REQUERIDOS, DONDE SE RELACIONA UNO A UNO LOS BIENES ENTREGADOS , DE LA MISMA FORMA DEBERAN PRESENTARSE COMO SOPORTE LEGAL PARA EL PAGO DE LA FACTURACION, EL INFORME DE SUPERVISION Y RECIBO A SATISFACCION RESPECTIVOS.			
VIGENCIA.	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, MÁS EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.			
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	-El contrato se perfeccionara con la Firma del contratista y Ordenador del gasto			
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	-Constitución de las garantías y aprobación por parte del Dispensario médico. - Expedición de Registro presupuestal			
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Para un desarrollo adecuado y claro de la futura relación comercial entre las partes, estas deben conocer y comprometerse a cumplir con las siguientes obligaciones:			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- Las Instituciones a contratar se comprometen a cumplir con todos los procesos administrativos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA - Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo. - Presentar las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA – ESM 2021, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario. Dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos. - Debitar del valor del contrato la factura radicada, presentar el estado de cuentas y respectivo PAZ Y SALVO. - Mantener una estrecha coordinación con el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA – ESM 2021 para establecer los mecanismos administrativos que permitan recepcionar, responder y solucionar oportunamente los problemas que surjan con motivo de la relación comercial a establecer			
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	De acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y decreto 052 de 2017 , el contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual deberá presentar para celebrar el contrato la siguiente documentación: - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Programa de Capacitación anual de Seguridad y salud en el Trabajo. - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. - Actas de Conformación del COPASST o vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Matriz de Identificación de Peligros y Valoración del Riesgo. - Plan de Emergencias.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	- Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado. - Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas. - Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista. - Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos. - Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato. - Pagar el valor pactado en el objeto del contrato.			

	7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución
	8. Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún formato o documento impreso no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a realizar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES POSCONSUMO RAAE INCLUIDOS LOS ELEMENTOS O MATERIALES PARA SU ALMACENAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL GENERADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, BOYACA, NORTE DE SANTANDER, SUR DEL CESAR Y SUR DE BOLIVAR, CENTRALIZADOS SEGÚN DIRECTIVA 5867 DE 2016 – VIGENCIA 2018”**.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS

8.1 FORMULARIO N° 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

8.2 FORMULARIO N° 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.3 FORMULARIO N° 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.4 FORMULARIO N° 4. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2013, el proponente deberá presentar el Formulario N° 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente

8.5 FORMULARIO N° 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar el formulario.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

8.6 FORMULARIO N° 6. CERTIFICACION DE GARANTIA

El oferente debe diligenciar el Formulario firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de Enero de 2017, donde este documento determine la fase de implementación en que se encuentra. Además el oferente anexara el documento sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ETAPA	REQUISITOS
PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra.
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decretó 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTRACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo) • Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una. • Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros) • Geo-Referenciación de la organización

ETAPA	REQUISITOS
	- Definición de grupos de apoyo y sus funciones. - Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

8.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

8.7.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrará por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) artículo 58.

8.7.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; **PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.**

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

8.7.6 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUJG realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.11 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor total ofertado de los servicios requeridos, es decir la sumatoria de los ítems que conforman las especificaciones técnicas** para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá Diligenciar el formulario “PROPUESTA ECONOMICA” a través de la plataforma SECOP II”. En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II Debidamente comprobada, el proponente deberá diligenciar el Formulario No. 7 Valoración de la propuesta Económica” y en dado caso, los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente

2.1 PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UMED	CANT	PRECIO DE REFENCIA FINAL REDONDEO A NUMEROS ENTEROS
1	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS <u>BIOSANITARIOS A TODO COSTO.</u>	Kg	1	\$ 1.910,00
2	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS <u>ANATOMOPATOLOGICOS A TODO COSTO.</u>	Kg	1	\$ 2.018,00
3	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS <u>CORTOPUNZANTES A TODO COSTO.</u>	Kg	1	\$ 2.018,00
4	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE <u>SUSTANCIAS QUÍMICAS A TODO COSTO.</u>	Kg	1	\$ 2.018,00
5	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE <u>METALES PESADOS A TODO COSTO.</u>	Kg	1	\$ 1.682,00
6	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAE <u>LUMINARIAS A TODO COSTO.</u>	Kg	1	\$ 1.500,00
7	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAE <u>MEDICAMENTOS VENCIDOS, PARCIALMENTE CONSUMIDOS A TODO COSTO.</u>	Kg	1	\$ 1.682,00
8	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAE <u>ENVASES DE INSECTICIDAS A TODO COSTO.</u>	Kg	1	\$ 1.345,00
9	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAE <u>PILAS USADAS A TODO COSTO.</u>	Kg	1	\$ 560,00
10	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAE <u>(EQUIPOS Y ELEMENTOS BIOMEDICOS Y DE CÓMPUTO A TODO COSTO.</u>	Kg	1	\$ 593,00
11	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE POSCONSUMO RAE <u>ACEITES USADOS A TODO COSTO.</u>	Kg	1	\$ 2.081,00
12	76121901	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE <u>VIDRIO CONTAMINADO A TODO COSTO.</u>	Kg	1	\$ 1.906,00
13	76121901	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 1,0 LTS (MEDIANO) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES <u>A TODO COSTO.</u>	Unidad	1	\$ 6.800,00
14	76121901	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 1,5 LTS (MEDIANO) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES <u>A TODO COSTO.</u>	Unidad	1	\$ 6.800,00
15	76121901	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 2,8 LTS (GRANDE) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES <u>PARA CONSULTORIO DE FISIATRIA A TODO COSTO.</u>	Unidad	1	\$ 9.500,00

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.1 FORMULARIO N° 8. BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato.

9.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

9.4 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

9.5 FORMULARIO No 7 PROPUESTA ECONÓMICA

Dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario "PROPUESTA ECONOMICA" a través de la plataforma SECOP II, así:

- La lista del valor total de la oferta. Los oferentes deben incluir el valor total del Proceso de Contratación.
- El proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO N° 7. PROPUESTA ECONÓMICA**, discriminando **el valor unitario, el IVA y su porcentaje cuando aplique y el valor total** para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma Secop II, este formulario es el equivalente al diligenciamiento de la lista de precios del Cuestionario de la plataforma.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II: LOS OFERENTES DEBEN COMUNICARSE CON LA MESA DE AYUDA PARA LOS TRAMITES PERTINENTES Y PROPORCIONAR EL SOPORTE DEBIDAMENTE COMPROBADO.

SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II DIPONIBLE EN EL SIGUIENTE LINK:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TECNICA

El proponente además de cumplir con las condiciones técnicas descritas en el numeral 4.2 de estos estudios, debe cumplir técnicamente con:

10.1 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO MINIMOS REQUERIBLES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán "CUMPLE" o "NO CUMPLE", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

10.1.1. El oferente debe presentar un documento suscrito por el representante legal de la empresa donde se comprometa a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya, se verificarán licencias ambientales expedidas por autoridad ambiental y permiso de transporte.
2. Capacitar y entrenar en los procedimientos operativos normalizados y de seguridad al personal que interviene en las operaciones de transporte, cargue y descargue, de conformidad con el programa de capacitación y entrenamiento diseñado, adoptado e implementado por la empresa se verificarán actas de capacitación y programa.
3. El oferente debe comprometerse a capacitar al personal de los ESM de la regional sobre la correcta recolección, almacenamiento de los residuos peligros y correcto uso de los cuartos temporales de residuos hospitalarios una vez por trimestre.
4. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador y los programas establecidos a que haya lugar se verificarán indicadores de cumplimiento.
5. Transportar residuos generados en la atención en salud y otras actividades que estén debidamente clasificados, embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, deberán presentar los procedimientos para la actividad.
6. Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos al gestor autorizado para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final que sea definido por el generador, se verificarán actas desactivación final.
7. Realizar las actividades de lavado y desinfección de los vehículos en que se hayan transportado residuos o desechos peligrosos en lugares que cuenten con todos los permisos ambientales y sanitarios a que haya lugar, se verificara protocolos de limpieza y desinfección de vehículos.
8. En casos en que la empresa preste el servicio de embalado y etiquetado de residuos o desechos peligrosos a un generador, debe realizar estas actividades de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. Se verificara certificaciones.
9. Asumir el costo del almacenamiento, tratamiento, y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en la atención en salud y otras actividades, que se encuentre transportando, si una vez efectuada la verificación de la autoridad competente, no se encuentra en capacidad de demostrar quién es el remitente y/o propietario de los mismos, se verificarán acta de compromiso
10. Entregar al generador un comprobante de recolección de los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. Se verificarán manifiestos de recolección residuos hospitalarios.
11. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en el transporte de residuos y personal capacitado y entrenado para su implementación. Se verificará plan de contingencia.
12. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades. Se verificara PGHRS en medio magnético.
13. El carro de transporte debe cumplir la normatividad vigente kit antiderrame, licencia conducción, permisos correspondiente para transporte.
14. Para transporte de riesgo biológico se deberá realizar en bolsas rotuladas y con la capacidad adecuada correspondientes a la normatividad aplicable.
15. El oferente deberá entregar copia de la licencia ambiental vigente de operario que realiza la disposición final de estos residuos peligros hospitalarios y corto punzantes.
16. El oferente debe comprometerse a suministrar los soportes de los guardianes objeto del contrato correspondientes a la modificación o cambio de estos recipientes sin costo alguno.

17. El oferente debe suministrar a los ESM de la regional las bolsas para el empaque final de los residuos a los que se refiere el objeto del contrato.
18. El oferente debe comprometerse a presentar al supervisor del contrato la factura por cada recolección acompañada de la respectiva acta de incineración en donde se evidencie que fueron incinerados los residuos hospitalarios peligrosos, en donde se haga la clasificación de la eliminación de cada uno de estos residuos; donde se exponga los siguientes datos: número del manifiesto del residuo, fecha de recolección, clase de residuo, peso Kg del residuo, tratamiento recibido y la disposición final por cada uno de los residuos.
19. El oferente debe comprometerse a presentar factura de cobro al supervisor del contrato los (4) cuatro primeros días calendarios por el servicio prestado en mes anterior, adjuntando acta disposición final.

10.1.2. El oferente debe presentar un documento suscrito por el representante legal de la empresa donde se comprometa a cumplir con las siguientes obligaciones del gestor o receptor de desechos o residuos peligrosos:

1. Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente.
2. Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y de residuos peligrosos que está autorizado a manejar.

10.1.3. El oferente debe presentar un documento suscrito por el representante legal de la empresa donde se comprometa a cumplir con las características y especificaciones de los guardianes recolectores de material cortopunzante, las cuales son :

- Rígidos, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga P.V.C
- Resistentes a rupturas y perforación por elementos corto punzantes
- Con tapa de cierre hermético
- Livianos y de capacidad no mayor a dos litros
- Tener una resistencia a punción cortadura superior a 12,5 Newton Desechables y de paredes gruesas.
- Estar rotulados y señalizados.

10.1.4. Portafolio de servicios en donde se enuncie de manera clara y completa los servicios que se encuentra en condiciones de prestar, donde se incluya su infraestructura, recurso humano y tecnológico para el desarrollo de las actividades solicitadas.

10.1.5. Allegar el Plan de residuos hospitalarios y similares.

10.1.6. Allegar documento de Aprobación del PGIRHS por autoridad ambiental.

10.1.7. Allegar la Licencia ambiental de autorización para el transporte, recolección y destinación final de los desechos hospitalarios emitido por la autoridad ambiental competente o quien expida este documento para la región.

10.1.8. Certificado por escrito firmado por el representante legal donde garantice el adecuado tratamiento o disposición final de los residuos biológicos con las normatividades legales existentes; garantizara el transporte seguro de dichos residuos según la normatividad legal decreto 351/14 y decreto 1609/02.

10.1.9. Certificado por escrito firmado por el representante legal donde se comprometa a efectuar la entrega de los documentos necesarios al coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo que respaldan la disposición final de los residuos. (Actas de disposición final).

10.1.10. Contar con material de embalaje adecuado para el tipo de residuo según sea su característica, asegurando que se realicen los procedimientos acordes a lo establecido en la normatividad legal para el almacenamiento, transporte y disposición final de los mismos.

10.2. EXPERIENCIA PROPONENTE:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado a la fecha del cierre del proceso, mínimo un (01) Contrato, que él o la sumatoria de ellos su valor sea igual o superior al Cien por Ciento (100%) del Presupuesto cuyo objeto sea de la misma naturaleza del objeto del presente proceso de contratación es decir la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES.**

Dicha certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBU, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBU las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta quien radico los documentos de primero de acuerdo a lo señalado en el artículo 85 del Decreto artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula :

“La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la Contratación.
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.
- 4 .El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5. El plazo de ejecución del contrato.
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la Contratación.”

12. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

12.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORI OS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUEN CIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligacione s para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimient o o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDA D	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO

		BAJO				
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DE DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITORIO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITORIO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL

FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS , SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3
IMPACTO	4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE

		LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL			MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO ?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

13. GARANTÍA DE UNICA DE CUMPLIMIENTO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUg las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR DOSCIENTOS (200) SMLMV , POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

14. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar

acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

15. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

CT RAMIREZ CLAUDIA CAROLINA
Gerente de Proyecto

CS. BERGAÑO ARIAS DIEGO
Comité Técnico Estructurador

SS YULY ANDREA JARAMILLO ZAMUDIO
Comité Técnico Estructurador

PS. ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
Comité Económico Estructurador DMBUG

PS DIANA CAROLINA ARENAS
Comité Jurídico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO